

Responder a todos  Eliminar  No deseado  Bloquear 

RV: ACTA 19634 JUZ 3 C MPAL MARIA DEL C. OSPINA VELEZ

 El remitente del mensaje ha solicitado confirmación de lectura. Para enviar una confirmación, [haga clic aquí](#).

J Juzgado 03 Civil Municipal - Antioquia - Medellín
Para: Santiago Toro Cadavid; Santiago Hernández Mejía

      

Jue 21/07/2022 10:46

 27 Tutela inmovilización.pdf
163 KB 

 28 anexos tutela.pdf
2 MB 

 Mostrar los 3 datos adjuntos (2 MB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

 Descargar todo

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Correo electrónico: cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Recepción memoriales: De lunes a viernes en horario de 8 a.m. a 5 p.m. **RECUERDE** Indicar en el asunto del correo electrónico, el radicado del proceso (AÑO-CONSECUTIVO), los correos sin asunto serán devueltos para su aclaración ya que no se les puede dar registro. Los memoriales que se reciban por fuera de éste horario, se entenderán presentados al día hábil siguiente. Se solicita amablemente crear un nuevo correo para cada memorial enviado en fechas y horas diferentes, y **NO** reenviar memoriales en el hilo de los mensajes anteriormente remitidos, con el fin de evitar confusiones y distinguir los memoriales de acuerdo a la fecha de radicación

Se recuerda que, las providencias proferidas por la titular del juzgado, se notifican en el microsítio del Despacho en la página web de la Rama Judicial, a la cual puede acceder a través del siguiente vínculo <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-medellin/97>

De: Diana Mercedes Tobon Tuberquia <dtobont@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 21 de julio de 2022 9:47

Para: Juzgado 03 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl03med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: andresgsantana4@gmail.com <andresgsantana4@gmail.com>

Asunto: ACTA 19634 JUZ 3 C MPAL MARIA DEL C. OSPINA VELEZ

Medellín, julio del 2022.

JUZGADO MUNICIPAL DE MEDELLÍN (REPARTO).

Asunto: Acción de tutela.

Accionante: MARÍA DEL CARMEN OSPINA VÉLEZ.

Accionados: MUNICIPIO DE MEDELLÍN.

MARÍA DEL CARMEN OSPINA VÉLEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 43.032.381, mayor de edad y vecina del Municipio de Medellín-Antioquia; me dirijo a ustedes con todo respeto, en ejercicio de mi derecho constitucional, para accionar en contra del Municipio de Medellín (Secretaría de Movilidad de Medellín) mi derecho fundamental basado en los siguientes,

I. HECHOS

1. Soy propietaria del vehículo automotor Chevrolet corsa coupé, con placas BRN-825.
2. Ese vehículo fue inmovilizado por autoridad de tránsito del municipio de Medellín por causa de un embargo del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, juzgado de origen con radicado: 110014003043 2013 01204 00.
3. La inmovilización del vehículo quedó registrado en el inventario realizado por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, inmovilización que se dio el 8 de julio de 2014.
4. Una vez efectuada la inmovilización del vehículo, este pasó a custodia de la Administración, específicamente bajo la responsabilidad de la Secretaría de Movilidad.
5. Allí permaneció hasta que, el 13 de abril del 2016, con orden de salida 535314.
6. La entidad por medio de respuestas a muchas consultas (radicados: 202230113375; 202230192676; 202230196867; 202230281341), nunca dio información de a quién se le entregó el vehículo y con qué documentos

alegó tal persona la posesión o propiedad del vehículo, la entidad se limitó a decir que:

Consulta vehículo retenido								
F. Entrega	Orden salida	Entregado	Usuario	Placa	Motor	Comparendo	F. Retiene	Motivo
13/04/2016	535314	S	1017231422	BRN825		05001000000011147603	12/04/2016	Otros

posteriormente, el vehículo de placa **BRN825** fue entregado el día 12/04/2016 a quien demostró ser el poseedor manifestando tener los documentos y presentando las respectivas llaves del vehículo.



Alcaldía de Medellín

Descripción	DICHO CONDUCTOR SE PRESENTO COMO POSEIDOR DEL VEHICULO INMOVILIZADO MANIFESTANDO TENER LOS DOCUMENTOS DENTRO DEL VEHICULO, PRESENTANDO SUS RESPECTIVAS LLAVES.
-------------	---

7. Sin embargo, la titularidad sigue estando a mi nombre, como además lo certifican las autoridades respectivas.

8. Pese a que la propietaria NO ha ido por el vehículo ni consta levantamiento de medida de embargo por el Juzgado competente, ese vehículo está rodando por la ciudad de Medellín, sin saberse qué persona lo conduce (reitero que con el agravante de que sigue a mi nombre y responsabilidad ese rodante).

9. Tan es así que lo están utilizando, que llevo cuatro (4) multas por foto detección, las cuales suman más de 1'800.000 COP.

10. La entidad para inmovilizar requiere una orden de autoridad judicial.

II. PRETENSIONES

1. Que se ampare mi derecho fundamental de justicia, de propiedad, derecho fundamental a la paz, dignidad humana y acceso a la justicia.

2. Que como consecuencia de ello, se emita orden de inmovilización del vehículo con placas BRN 825, del hecho primero, aunque sea hasta tanto se aclare la situación.

III. FUNDAMENTO JURÍDICO

1. Imposibilidad de acudir a otro mecanismo jurídico.

No es posible considerar una alternativa a la acción de tutela porque desde que me empezaron a notificar los comparendos contraté un abogado, a partir de ello se empezaron a hacer las respectivas indagaciones, se hicieron una serie de solicitudes a diferentes entidades, entre ellas la Secretaría de Movilidad de Medellín (como también se describe en el hecho 6 y otros), fue allí cuando me enteré también que el vehículo fue entregado desde el 2016 y el concepto del profesional del derecho fue considerar este mecanismo ya que la acción de reparación directa tiene un término de caducidad de dos (2) años, y que es ampliamente superado, y al no ser un privado sino una entidad pública, no podría iniciar una acción, y menos en contra del tercero que tiene el vehículo porque ni la misma Administración (Secretaría de Movilidad de Medellín) lo sabe, y como se reitera, sin orden judicial, la autoridad de tránsito no lo puede inmovilizar.

Eso me deja sólo en el escenario de la acción de tutela y como medida cautelar se solicita que se emita la orden judicial de inmovilización para poder obtener información de ese tercero y que no me cobren las multas, y ello no me afecte mi historial en otras áreas, ya que al consultar se hallan que tengo esos comparendos que yo no he cometido y es injusto que tenga que pagar ese dinero cuando la culpa es de la misma administración y que por estar caduca la acción no pueda hacer nada.

Hice una solicitud de estudio para expedición de visa y también me he visto afectada en ese sentido ya que esa información me expone a la negativa.

2. Prevención de un daño mayor a los derechos fundamentales.

Yo vivo en zozobra sin saber qué puedan hacer con ese vehículo que sigue a mi nombre, que puedan no solo cometer infracciones de tránsito sino también actos delictivos y que por causa de estar a mi nombre ocurra algún daño a otra persona y se me vincule en solidaridad a una responsabilidad civil.

Por eso cada día que ese automotor sigue circulando yo sigo en un riesgo altísimo y entonces acudo a la jurisdicción para que haciendo uso de las facultades constitucionales concedidas, se me otorgue protección en ese sentido.

Constitución Política: ARTICULO 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Yo no estoy solicitando que se me exonere de las multas o del pago de la obligación del embargo, sino que se obre con prontitud en cuanto a la inmovilización del vehículo, no tengo más sino el recurso del juez constitucional.

IV. MEDIDA CAUTELAR

Que se me expida mientras se resuelve por medio de fallo o de fondo se resuelve la situación, según el Art 7 y 8 del Decreto 2591/1991, se expida orden de inmovilidad del vehículo a la Secretaría de Movilidad de Medellín, pese a que no existe otro mecanismo al que acudir luego de la tutela como "transitorio".

V. DECLARACIÓN JURADA

Bajo la gravedad del juramento manifiesto que sobre los mismos hechos invocados en esta demanda no he interpuesto otra acción de tutela.

VI. ANEXOS

1. Certificado de propiedad.

2. Historial judicial del radicado 110014003043 2013 01204 00 por embargo
3. Inventario de inmovilización del automotor objeto de esta tutela.
4. Reseña de orden de salida del vehículo.
5. Resumen de comparendos.

VII. NOTIFICACIONES

A. El accionante podrá ser notificado en el correo electrónico andresgsantana4@gmail.com podrá llamar al celular: 3209835854

A la accionada se puede notificar en:
notimedellin.oralidad@medellin.gov.co y el correo:
comunicaciones.oficiales@medellin.gov.co

Atentamente:


María del Carmen Ospina Vélez



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902231698

El vehículo de placas BRN825 tiene las siguientes características:

Placa:	BRN825	Clase:	AUTOMOVIL
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	2005
Color:	ROJO FERRARI CLARO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	COUPE	Motor:	3H0010208
Serie:	9GASJ08J05B022444	Línea:	CORSA @CTIVE
Chasis:	9GASJ08J05B022444	Capacidad:	Psj: 5 Sentados: 5 Pie: 0
VIN:		Puertas:	3
Cilindraje:	1400	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	18/01/2005
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 08002110017034 con fecha de importación 24/11/2004, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 868 del 05/10/2014, Radicado en SDM el 16/01/2015 Nro de expediente 2014741, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 28 CRA 10 N° 19 - 65 P 5 de BOGOTA, Seccion: DE DESCONGESTIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, dentro del proceso: Ejecutivo Con Título Prendario de BANCOLOMBIA S.A en contra de MARIA DEL CARMEN OSPINA VELEZ Y FRANCISCO ALEJANDRO OSPINA VELEZ.

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: BANCOLOMBIA S.A.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





PLACA: BRN825

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902231698

Propietario(s) Actual(es)

MARIA DEL CARMEN OSPINA VELEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 43032381.

Historial de propietarios

25/08/2008 De RICARDO CALDERON NIETO, A ERIKA CRISTINA HERRERA ARISTIZABAL, Traspaso; 25/08/2008 De ADRIANA RUTH HINCAPIE ARENAS, A JOHN MAURICIO PARRA PEÑUELA, Traspaso; 21/12/2010 De ERIKA CRISTINA HERRERA ARISTIZABAL, A MARIA DEL CARMEN OSPINA VELEZ, Traspaso; 21/12/2010 De JOHN MAURICIO PARRA PEÑUELA, A MARIA DEL CARMEN OSPINA VELEZ, Traspaso

Historial de Medidas Cautelares

EMBARGO inscrita el 24/02/2014; Proferido por JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 34. Dentro del proceso: Ejecutivo Singular; fue levantada el .

Observaciones:

Dado en Bogotá, 23 de febrero de 2022 a las 08:43:47

A solicitud de: MARIA DEL CARMEN OSPINA VELEZ con C.C. C43032381 de Medellín.

ADRIANA RUTH IZA CERTUCHE
Director de Atención al Ciudadano (E)
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el paragrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

(0) - Usuario / (1) - carpeta



REPORTE DEL PROCESO

11001400304320130120400

Fecha de la consulta: 2022-02-15 09:09:16
Fecha de sincronización del sistema: 2022-02-14 18:11:42

Datos del Proceso

Fecha de Radicación	2013-09-06	Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Despacho	JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ	Recurso	Sin Tipo de Recurso
Ponente	Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias	Ubicación del Expediente	Archivo
Tipo de Proceso	De Ejecución	Contenido de Radicación	

Sujetos Procesales

Tipo	Es Emplazado	Nombre o Razón Social
Demandante	No	OSCAR MAURICIO MORENO RAMIREZ
Demandado	No	MARIA DEL CARMEN OSPINA VELEZ

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2018-04-09	Archivo Definitivo	TERMINADO POR DESISTIMIENTO TACITO, ARCHIVADO EN CAJA No. 107 MarangurenG5			2018-04-09
2017-12-04	Constancia secretarial	COMUNICACION FIRMADA PASA A LA LETRA (ANDRES GARCIA)			2017-12-04
2017-11-28	Oficio Elaborado	SE ELABORA OFICIO No.53739 a 52742 LEVANTA MEDIDAS SSTT, SIJIN, PARQUEADERO.- MarangurenG5			2017-11-28
2017-11-24	Constancia secretarial	PROCESO PASA A OFICIOS PARA LO PERTINENTE **JUAN CASTANEDA**			2017-11-24
2017-08-28	Fijacion estado	Actuación registrada el 28/08/2017 a las 10:13:23.	2017-08-29	2017-08-29	2017-08-28
2017-08-28	Auto termina proceso por Desistimiento	D.T.			2017-08-28
2017-08-25	Al despacho	PARA LO PERTINENTE/DT/2C/ZKCO			2017-08-25
2015-07-28	Fijacion estado	Actuación registrada el 28/07/2015 a las 08:20:27.	2015-07-30	2015-07-30	2015-07-28
2015-07-28	Auto modifica liquidación de crédito				2015-07-28
2015-07-27	Al despacho	PARA LO PERTINENTE/ 2 CD/ YEIMY R			2015-07-24
2015-07-17	Traslado de liquidación de crédito	JUAN C RIVERA	2015-07-21	2015-07-23	2015-07-16
2015-07-08	Constancia secretarial	PASA LIQUIDACIONES/YEIMY R			2015-07-08
2015-07-03	Recepción memorial	El señor(a): OSCAR MAURICIO MORENO RAMIREZ, aportó Documento:Memorial , con la solicitud:Aportar liquidación de crédito, Observaciones: OSCAR MAURICIO MORENO RAMIREZ			2015-07-03
2015-06-30	Fijacion estado	Actuación registrada el 30/06/2015 a las 15:25:12.	2015-07-02	2015-07-02	2015-06-30
2015-06-30	Auto pone en	la parte actora presente la liquidacion del credito			2015-06-30

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
	conocimiento				
2015-06-25	Al despacho	PARA LO PERTINENTE/ 2 CD/ YEIMY R			2015-06-24
2015-06-23	Recepción memorial	El señor(a): OSCAR MAURICIO MORENO RAMIREZ, aportó Documento:Memorial , con la solicitud:Notificaciones, Observaciones:			2015-06-23
2015-06-23	Entrega de oficios	SE ENTREGO A LA PARTE DEMANDANTE OSCAR MORENO OFICIO No 1723...DP			2015-06-23
2015-06-19	Oficio Elaborado	DES.COM HB			2015-06-19
2015-06-02	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/06/2015 a las 10:10:47.	2015-06-04	2015-06-04	2015-06-02
2015-06-02	Auto ordena comisión	ORDENA ELABORAR DESPACHO COMISORIO			2015-06-02
2015-05-27	Al despacho	PARA LO PERTINENTE// 2C //ZULMA C.			2015-05-26
2015-05-25	Recepción memorial	El señor(a): OSCAR MAURICIO MORENO RAMIREZ, aportó Documento:Memorial , con la solicitud:Otras, Observaciones: SECUESTRO DE VEHICULO-D. MORENO			2015-05-25
2013-10-21	Envío expediente para descongestión	J. 34 CM DESCONG.			2013-10-18
2013-10-09	Recepción memorial	ALLEGA POLIZA.....JQ			2013-10-09
2013-09-27	Fijacion estado	Actuación registrada el 27/09/2013 a las 11:42:11.	2013-10-01	2013-10-01	2013-09-27
2013-09-27	Auto fija caución				2013-09-27
2013-09-27	Fijacion estado	Actuación registrada el 27/09/2013 a las 11:41:56.	2013-10-01	2013-10-01	2013-09-27
2013-09-27	Auto libra mandamiento ejecutivo				2013-09-27
2013-09-24	Al despacho				2013-09-24
2013-09-11	Recepción memorial	SUBSANACION--AP			2013-09-11
2013-09-09	Fijacion estado	Actuación registrada el 09/09/2013 a las 17:18:39.	2013-09-11	2013-09-11	2013-09-09

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
2013-09-09	Auto inadmite demanda				2013-09-09
2013-09-06	Al despacho por reparto				2013-09-06
2013-09-06	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 06/09/2013 a las 07:48:49	2013-09-06	2013-09-06	2013-09-06

POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA
ESTACION LAURELES

INVENTARIO DE VEHICULO

Medellin 08 de julio de 2014

MARCA Chevrolet MODELO 2005 PLACA ERN-025
 CLASE Automovil TIPO COUPE COLOR Rojo Ferrari
 CHASIS 9GASJ08J05B02244 MOTOR 340012208 SERIE 9GASJ08J05B02244

ACCESORIOS

ELEMENTOS	CANTID	ESTAD	ELEMENTOS	CANTID	ESTD
ANTENA	01	R	AROS RINES	04	R
BATERIA	01	R	BOMPERETAS	-	
BOCELES	-	R	BAJO	-	
BOMPERS	02	R	CALEFACCIÓN	01	R
CARGA LONA	-		COCUYOS	-	
COPAS	-		CONSOLA	01	R
COJINERIA	03	R	PLUMILLAS	03	R
CORNETAS	-		CRUCETA		
DESCANSABRAZO	04	R	ESPEJOS	02	R
ESCUDOS	-		EMBLEMAS	02	R
ENCENDEDOR	01	R	EXPLORADORAS	-	
FAROLAS	02	R	GATO	01	R
LUCES DIRECCIONALES	04	R	LLAVE SWITCH	01	R
LLANTAS	05	R	MANIJAS INTERIORES	02	R
PITO	01	R	PERSIANA	-	
PARRILLA	-		PARASOLES	02	R
PARABRISAS	01	R	PUERTAS	03	R
PURIFICADOR DE AIRE	01	R	RADIO	-	
RINES	04	R	RELOJ ELECTRONICO	-	
RETROVISOR	01	R	STOP	01	R
SEGUROS LATEERALES	02	R	TAPA ACEITE	01	R
TAPA DE RADIADOR	01	R	TAPA GASOLINA	01	R
TAPETES DE PISO	03	R	TAPA CUBOS	01	R
VIDRIO TRASERO	01	R	VIDRIOS VENTILADOR	-	
VIDRIO DE PUERTAS	02	R	VIDRIOS LATERALES	02	R
VARILLA CARPA	-		BOBINA DE ENCENDIDO	01	R

MOTIVO DELA INMOVILIZACION Embargo

PROPIETARIO Maria del Carmen Ospina Velez CC 43032381

DIRECCION Envigado TEL 3322733

CONDUCTOR Maria del Carmen Ospino Velez CC 43032381

DIRECCION Envigado TEL 3322733



Alcaldía de Medellín



* 2 0 2 2 3 0 1 9 6 8 6 7 *

Medellín, 11/05/2022

Señora

ANDRÉS MAURICIO GONZÁLEZ SANTANA

En representación de MARÍA DEL CARMEN OSPINA VÉLEZ

(604) 2059430

mesaherreraasoc@gmail.com

Calle 32 E # 76 – 74 Ofic 301

Medellín, Antioquia

ASUNTO: Respuesta a oficio con radicado 202210133450.

Cordial saludo,

Respecto al punto 1, 2, 3: Dando respuesta al oficio de referencia, nos permitimos informarle que validando en nuestro sistema encontramos que el vehículo de placas **BRN825**, no cuenta con inmovilización activa y no se encuentra bajo custodia de la Secretaría de Movilidad de Medellín.

Anexamos imagen del histórico de inmovilizaciones del módulo de contravenciones e información de entrega del automotor en esta secretaría para la placa **BRN825**.

Consulta vehículo retenido

F. Entrega	Orden salida	Entregado	Usuario	Placa	Motor	Comparendo	F. Retiene	Motivo
13/04/2016	535314	S	1017231422	BRN825		05001000000011147603	12/04/2016	Otros

Consulta vehículo retenido

Observaciones de la retención	Observaciones de la entrega	Pago Parquadero	Pago G
	ENT VEH 902**C2 SE NOTIFICA MEDIANTE ADICIONAL	N	N



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

 MUNICIPIO DE MEDELLÍN SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y TRÁNSITO MUNICIPAL <small>Alcaldía de Medellín</small>		INFORME GENERAL PARA _____			
<input checked="" type="checkbox"/> Complementar el "Informe por Contravención" N° <u>11142603</u> <input type="checkbox"/> Recibir quejas de usuarios del Servicio Público <input type="checkbox"/> Enviar a los patios vehículos retenidos o accidentados <input type="checkbox"/> Informar contravenciones relativas a los taxímetros <input type="checkbox"/> Otras _____					
Placa N°	Clase de Vehículo	Empresa	DÍA	MES	AÑO
<u>BXN 825</u>	<u>AUTO</u>	<u>PART.</u>	<u>12</u>	<u>04</u>	<u>16</u>
Conductor	L. C. N°	Lugar	Hora		
<u>JUAN CAMILO MEJIA SI</u>					
Testigo	Dirección	Teléfono			
<u>CC 1017231422</u>					
Testigo	Dirección	Teléfono			
Descripción: <u>DICHO CONDUCTOR SE PRESENTO COMO POSEIDOR DEL VEHICULO INMOVILIZADO MANIFESTANDO TENER LOS DOCUMENTOS DENTRO DEL VEHICULO, PRESENTANDO SUS RESPECTIVAS LLAVES.</u>					
<u>RAFAEL BOLIVAR.</u> El Informante		Placa N°	<input type="text" value="801"/>		

LITOGRAFÍA DINÁMICA - NIT. 8.310.980-2 PBX: 231 39 17

TT-4972

Esperamos con esta dar respuesta oportuna a su solicitud.

Cordialmente,

JHON JAIRO GONZALEZ OSPINA
LIDER DE PROGRAMA

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



www.medellin.gov.co





Alcaldía de Medellín

ME
DE
LLIN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia



Identificación 43032381

Fecha de expedición: 19/07/2022

Comparendos y multas

#	Número multa	Fecha	Secretaría	Infracción	Estado	Valor total
1.	05001000000032372054	03/04/2022 16:01:00	Medellin	C29	Pendiente	\$ 468,589
2.	05088000000034683312	13/05/2022 18:18:00	Bello	C14	Pendiente	\$ 468,450
3.	05001000000032508111	12/05/2022 13:28:00	Medellin	C29	Pendiente	\$ 468,589
4.	05001000000034222753	10/06/2022 17:17:00	Medellin	C14	Pendiente	\$ 468,589

Total a pagar comparendos y multas: \$ 1,874,217

Total a pagar: \$ 1,874,217

Este documento fue expedido el 19 de julio de 2022 a las 09:50 a. m. **es de carácter gratuito** y es válido durante la fecha de expedición. Además, no aplica como documento para realizar pagos, es solo una consulta del estado de cuenta.

¡Tenemos más de
20.000 puntos de pago!



Conoce más en
www.fcm.org.co/simit



La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.

Federación Colombiana de Municipios | Consorcio Sonitt / Quipux

Contáctanos: Línea celular 333 602 68 00 | 01 8000 413 588

www.fcm.org.co/simit/